

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 35 25	
Ejercicios y anuncios: línea o tracción		2 Ptas
Id. Justicia y Municipales		1
Id. Particulares, Sociales y Financieros		3

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento que los piensos compuestos no podrán ser vendidos por ningún concepto, a precio superior al de 167,04 pesetas Q. M., cuyo precio se entiende en fábrica y sin envase.

Cuando la venta de piensos compuestos se lleve a efecto por almaceneros, éstos deberán atenerse con toda exactitud a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular número 486 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 269, de 16 de septiembre de 1944.

Todos los industriales fabricantes de piensos compuestos deberán en lo sucesivo, fijar en los envases una etiqueta en la que figuren el precio de tasa anteriormente mencionado, es decir, 167,04 pesetas quintal métrico.

Oviedo, 17 de septiembre de 1947.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA DELEGACION DE OVIEDO

La Excm. Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la zona de Infiesto a don Melchor Llavona Fernández.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada zona re-

caudatoria, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 15 de septiembre de 1947.
El Tesorero de Hacienda.

La Excm. Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la zona de Siuro a don Ildefonso Santos de la Loma.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada zona recaudatoria, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 15 de septiembre de 1947.
El Tesorero de Hacienda.

DELEGACION DE HACIENDA

Relación de órdenes de pago a las Clases Pasivas de la Provincia, recibidas en esta Delegación de Hacienda:

Montepío Civil:

- Margarita Fernández Alvarez.
- María Alvarez Fernández.
- María Gracia Amaia Fano Valdés.
- Consuelo Fernández González.
- Teresa Fanjul Cabal.
- Estaurofila Fernández Alvarez.
- Natividad Lana Carrión.

Montepío Militar:

- Rosa Martínez Fernández.
- Herminia Oyies del Río.
- Angela Antuña Díaz.
- María González García.
- Rafaela González García.
- Nicolasa Pérez Urbina.
- Maximino Fernández Pérez y esposa.

Jubilados:

- María Cruz H. Fernández García.

Retirados:

- Emilio Ribera Echevarría.
- José Alvarez Trelles.
- Oviedo, a 15 de septiembre de 1947.
- El Delegado de Hacienda.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

OVIEDO

Circular a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Educación Primaria

El curso escolar de 1947-48 ha dado comienzo oficialmente el día 16 de los corrientes.

En esta fecha cada maestro ha debido incorporarse a su escuela, quedando exceptuados únicamente aquellos que hayan sido destinados a nueva plaza en el actual concurso de traslados los cuales efectuarán su incorporación el día 2 de octubre próximo.

Uno de los deberes que la Orden Ministerial del 19 de junio de 1939, señala a las Juntas Municipales de Educación Primaria es el de velar por la puntualidad y normal asistencia del maestro en las tareas docentes. Y deseosa esta Inspección de que el funcionamiento escolar se desenvuelva normalmente y con la mayor eficacia en todos los aspectos, encarece a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las citadas Juntas Municipales los siguientes extremos:

Primero. Comprobar de que al frente de cada escuela se halla el titular de la misma, sea propietario, interino o sustituto posesionado legalmente en calidad de tal.

Segundo. Comprobación de que los señores maestros se incorporaron a sus respectivas escuelas el primer día del curso escolar.

Tercero. Dar cuenta a este organismo de los que no se hayan presentado a su debido tiempo.

Cuarto. Proceder en la misma

forma con aquellos que deban presentarse el día 2 de octubre.

Quinto. Encomendar a los representantes de Municipio en las distintas localidades del concello, siempre con la máxima ponderación, que comuniquen las ausencias de los señores Maestros cuando se hayan prolongado en más de cuatro días (el artículo 134 del Estatuto del Magisterio autoriza, en caso de notoria urgencia a disfrutar de una licencia de cuatro días, que justificará en su día debiendo ponerlo en conocimiento de señor Inspector de la zona y del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Los señores Alcaldes comprobado que el maestro no disfruta de permiso oficial ni está en uso de la autorización que le concede el mencionado artículo del Estatuto, lo pondrán en conocimiento de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Ultimamente, queremos advertir a las dignas autoridades municipales que no se trata de tomar medidas rigoristas con el Magisterio, tan falto de estímulos y compensaciones en su tan sufrida y abnegada vida profesional. Pretendemos sencillamente, con toda equanimidad y objetividad, encaminar la actuación profesional dentro de los preceptos legislativos y regularizar en forma debida y adecuada todo el movimiento del personal del Magisterio primario, colocar junto al apoyo y deferencia que se merece la venerable figura del maestro, los deberes que la Ley nos impone a todos.

Oviedo, 17 de septiembre de 1947.
El Inspector Jefe.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE COLUNGA

Don Esteban Vallín Moreda, Secretario del Juzgado Comarcal de Colunga.

Certifico: Que en el juicio de faltas

de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Colunga a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Juan Martínez García, Juez Comarcal, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones seguido entre partes; de la una, el señor Fiscal Municipal de Villaviciosa con jurisdicción prorrogada a esta Comarca, en representación de la acción pública y el denunciante Fermín Bárcena Gallego, de 19 años, soltero, marinero, y vecino de Lastres, en este término y de la otra el denunciado Angel Victorero, marinero y de igual vecindad.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Fermín Bárcena Gallego a la pena de tres días de arresto menor y al denunciado Angel Victorero a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Fermín Bárcena, los perjuicios causados durante el tiempo que éste estuvo impedido para dedicarse a su trabajo habitual y que se acredite en el período de ejecución de sentencia y al pago de los honorarios médicos y a ambos y por iguales partes al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitiva en su primera instancia y que por la rebeldía del denunciado Angel Victorero, y para su notificación, se publicará en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Martínez.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado rebelde Angel Victorero, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Colunga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, *Esteban Vallín*.—Visto bien: El Juez Comarcal, *Juan Martín García*.

DE MIERES

Cédula de citación

En la demanda de conciliación interpuesta por don Luis Alvarez y Diaz Sampil, Procurador, en nombre de la Sociedad Hulleras del Turón, contra doña Avelina Suárez Delgado y otros, mayor de edad, labores, casada, con don Dionisio Cano de la Mano, ausente en ignorado paradero y cuyo

último domicilio, fué en Turón (Mieres), como heredera de los cónyuges don Santos Suárez Fernández y doña Esperanza Delgado y Martínez de Vega, y sobre venta de una finca rústica, llamada Fondarón, dedicada a labor, sita en el paraje de su nombre, de Villabaral, parroquia de Turón, concejo de Mieres, que ocupa una superficie de 756 metros cuadrados y linda al Norte con propiedad de Hulleras del Turón; Sur y Este, más de herederos de don Inocencio Fernández, de Figaredo, y por el Oeste, con más de esta procedencia.

Por providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez municipal sustituto, don José Alvarez Cuartas, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación el día veintiséis de los corrientes, a las once horas, en cuyo día deberá comparecer dicha conciliada asistida de su esposo y acompañada de su hombre bueno, bajo apercibimiento de darlo por intentado sin efecto si no comparece.

Y para que sirva de citación a la referida conciliada, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Mieres a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Este Ayuntamiento, con fecha 30 de agosto del corriente año, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la conversión de la deuda municipal y adquisición de solares para la reconstrucción de la ciudad, por un importe de 430.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos preliminares del expediente y durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, ateniéndose para ello a los términos del citado artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cangas de Onis, a 10 de septiembre de 1947.— El Alcalde.

REQUISITORIAS

TEJEDOR RODRIGUEZ, Pedro, de 23 años de edad, natural de Quirós y vecino de Oviedo, Jesús, 14, de profesión mecánico, hijo de Cecilio y de Margarita, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo a constituirse en prisión, sobre estafa con arreglo al sumario n.º 97 de 1945 que se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FERNANDEZ ESTRADA, María del Carmen Argentina, de 31 años de edad, natural de Grado, vecino de Oviedo, Mon, 14, tercero, de profesión sirvienta, hija de Ceferino y Belarmina, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión decretada en el sumario número 53 de 1945 que en el mismo se sigue sobre hurto contra la misma, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

PIÑERA GUTIERREZ, Argentina, de 22 años, soltera, natural de Ciano Santa Ana (Oviedo) y vecina de León, calle de Gómez Salazar, número 5, hoy en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, primero, León, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de 100 días, por no haber hecho efectiva la multa impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia de un expediente, número 16.675, instruido contra la misma, rogando a cuantas autoridades y agentes de la Policía judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

PEREZ, Pedro Juan, de 23 años, soltero, natural de Arriondas, hijo de Margarita, jornalero, y cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de ocho días, en la Prisión Preventiva de Avilés, con objeto de ingresar en la misma por tener decretada su prisión provisional en la causa número 76 del corriente año que en este Juzgado se le instruye por hurto.

ORTEGA HEREDIA, Lázaro, de veintinueve años de edad, soltero, aprendiz mecánico, hijo de Jacobo y María, natural de Barcelona y vecino de dicha capital, Provenza, 27 procesado en sumario número 3 del 44; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

GONZALEZ ALVARE, María Luisa, 22 años, soltera, labores, hija de Constantino y María, natural de Los Tableros-Mieres, y vecina de Solla Ujo (Mieres), procesada en sumario número 98 de 1942, hurto; comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

ALVAREZ SUAREZ, Elisa, 23, soltera, labores, hija de Emilio y Herminia, natural Requejo Mieres y vecina dicha villa, Cerramín 90, procesada en su número 129-1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

FRANCO, Pepita, natural de Asturias, estatura corta, delgada, pelo castaño liso, cejas al pelo, ojos pardos, boca pequeña, nariz regular, que vivió últimamente en Carretera Maúdes número 16, que tuvo estrechas relaciones con el Sargento fallecido don Olegario Campos Souto, perteneciente a la Escuela de Estado Mayor; se presentará en el plazo de diez días a partir de la publicación en este Juzgado de Instrucción, sito en Santa Cruz de Marnado, número 9, Madrid, a los fines de tomarla declaración y entrega de cuantos objetos tiene en su poder pertenecientes al finado Sargento, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en el delito que marca la Ley.

SARIEGO SARIEGO, Nicanor, de 54 años de edad, casado, empleado natural y vecino de Muriellos (Riosa), procesado sumario número 35 de 1939, lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante Juzgado Instrucción de Pola de Lena, objeto de constituirse en prisión.